32.

Fusagasugá, 2025-12-05

Doctora:
KATHERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca

Asunto: Evaluación INCENTIVOS PARA INVITACIÓN PRIVADA No. 068-2025.

La Dirección de Bienes y Servicios se permite realizar la Evaluación de Incentivos en el Marco de la invitación privada 068 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE LA PRIMERA FASE DEL MULTICAMPUS SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN LA UNIDAD AGROAMBIENTAL EL VERGEL DE LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".**

De acuerdo con el análisis de las propuestas habilitadas, sitúa a su consideración el resultado así:

1. **CONSORCIO EL VERGEL**

6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)

Oferente	Observación	Puntaje
CONSORCIO EL VERGEL	CONSORCIO EL VERGEL **Formato No. 05** **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** Señores **DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** Universidad de Cundinamarca **Referencia:** Invitación No 068 de 2025 que tiene por objeto "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE LA PRIMERA FASE DEL MULTICAMPUS SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN LA UNIDAD AGROAMBIENTAL EL VERGEL DE LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA." Respetados señores, De conformidad con la invitación de la referencia, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Manifiesto bajo la gravedad del juramento en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 que los bienes o servicios son de origen o con trato nacional. **NOTA:** Por favor diligenciar la siguiente tabla teniendo en cuenta el **numeral. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** de los términos de la invitación. **DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APLICA** — **CONDICIÓN** X — Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente: *"**SERVICIOS NACIONALES.** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, use los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.* *En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.* *Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."* El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable; se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece. Si los servicios tienen componente nacional y extranjero. A efectos de demostrar el origen de los servicios, adjunto la siguiente documentación: Señalar anexos al Formato, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país. En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato Atentamente, JUAN CARLOS ARAGON PINZON CC.: 80.621.002 de Bogota Nombre o razón social del proponente: CONSORCIO EL VERGEL NIT.: ***CUMPLE*** De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021.	100

6.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)		
Oferente	**Observación**	**Puntaje**
CONSORCIO EL VERGEL	**CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA** **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES** **Fecha expedición:** 14/11/2025 - 12:43:44 Recibo No. S001101019, Valor 72000 **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4yBu5zecc5** Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES** **INFORMA :** LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES. *********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME ********** **CERTIFICA:** **IDENTIFICACIÓN** **NOMBRE:**PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS **SIGLA:**AASING SAS **NIT:**900976357-7 **MATRICULA MERCANTIL:**188119 **FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:**12/07/2024 **NÚMERO DEL PROPONENTE:**2033 **FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:**27/04/2017 **FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:**07/03/2025 **ORGANIZACIÓN:**SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA **TAMAÑO DE EMPRESA:**PEQUEÑA EMPRESA ***CUMPLE*** teniendo en cuenta que se encuentra clasificado como PEQUEÑA EMPRESA según RUP de 14-11-2025.	**50**

6.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO DIEZ - 10-PUNTOS).

Oferente	Observación	Puntaje
CONSORCIO EL VERGEL	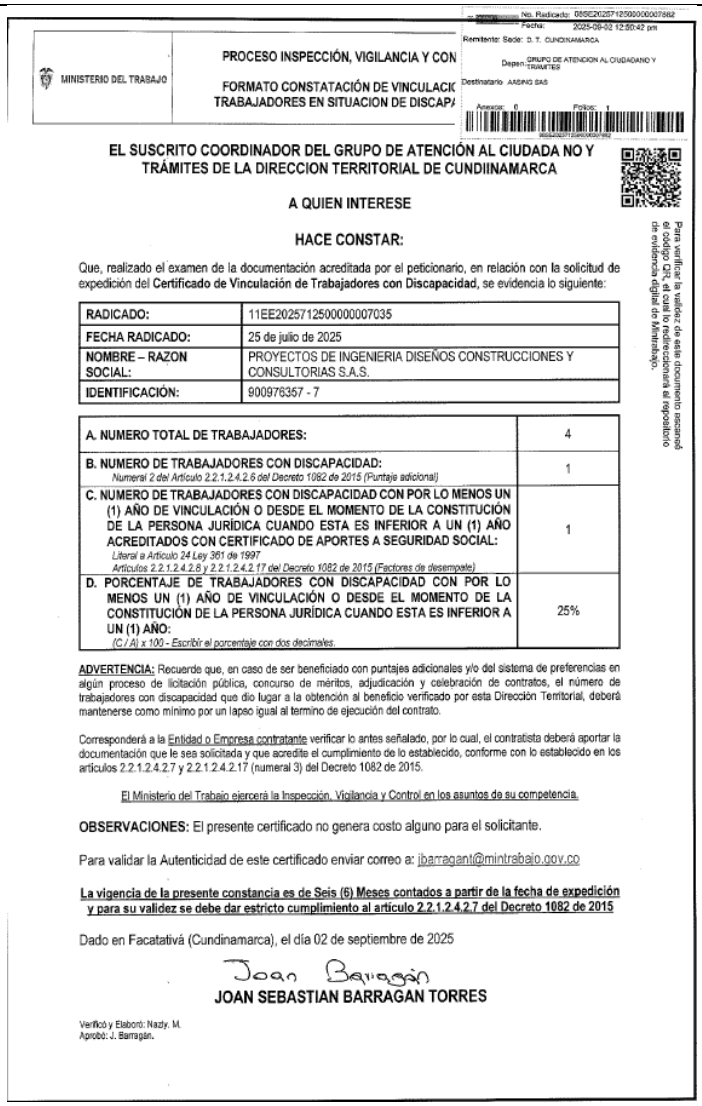	10

No. Radicado: 0000202571250000007082
Fecha: 2025-09-02 12:50:42 pm
Remitente: Sede: D. T. CUNDINAMARCA
Depen: GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Destinatario AASING SAS
Anexos: 0 Folios: 1

MINISTERIO DEL TRABAJO

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CON

FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓ
TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPA

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADA NO Y TRÁMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE CUNDIINAMARCA

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	11EE2025712500000007035
FECHA RADICADO:	25 de julio de 2025
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	900976357 - 7

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	4
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997 Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	25%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

OBSERVACIONES: El presente certificado no genera costo alguno para el solicitante.

Para validar la Autenticidad de este certificado enviar correo a: jbarragant@mintrabajo.gov.co

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en Facatativá (Cundinamarca), el día 02 de septiembre de 2025

Joan Barragán

JOAN SEBASTIAN BARRAGAN TORRES

Verificó y Elaboró: Nazly. M.
Aprobó: J. Barragán.

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

CUMPLE

teniendo en cuenta que allega la certificación en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.

6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)		
Oferente	**Observación**	**Puntaje**
CONSORCIO EL VERGEL	CERTIFICACION COMPOSICION ACCIONARIA CARLOS ANDRES PINZON LOPEZ y VIVIANA ANDREA NAVA GRANADOS identificados con cedulas de ciudadanía No. 1.019.044.913 de Bogotá y 1.075.671.382 de Zipaquirá, respectivamente, en nuestra condición de representante legal y revisor fiscal, de PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS – AASING SAS identificada con el NIT 900.976.357-7 en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año: **Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica** / **Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** ZAIDA PILAR MARTINEZ MARTINEZ C.C. 46.377.673 / 2.000 equivalente al 67% De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: 09/08/2023 desde que se cumple con dicha condición. En constancia, se firma en La Vega, a los 24 días del mes de noviembre del 2025 Carlos Andrés Pinzón López Carlos Andrés Pinzón López Viviana Andrea Nava Granados T.P. 273257-T ***CUMPLE*** Teniendo en cuenta que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	**2**

Cordialmente,

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yesica T. Capador Torres
Profesional Dirección de Bienes y Servicios

32.27.4